



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2016-MPH-GM

Huaral, 14 de Setiembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 582-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 0140-2016-MPH-GDUR, de fecha 13 de Setiembre del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- 3ERA ETAPA AV. PEDRO COLAN, PASAJE INMACULADA Y PASAJE SAN ISIDRO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 582-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 09 de Setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Sur Este de Huaral, Provincia de Huaral - Lima"- 3era etapa, Av. Pedro Colán, Pasaje Inmaculada y Pasaje San Isidro, ha concluido, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, a través del Informe N° 0140-2016-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- 3ERA ETAPA AV. PEDRO COLAN, PASAJE INMACULADA Y PASAJE SAN ISIDRO", que esté conformado por cuatro miembros; estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico como Primer Miembro, el Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial como Segundo Miembro, y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL. - LIMA-3ERA ETAPA AV. PEDRO COLAN, PASAJE INMACULADA Y PASAJE SAN ISIDRO", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**COMITÉ:**

1. ING. ÁNGEL RUBÉN SALDAÑA QUIROZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... **Presidente**
2. ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN  
Inspector de Obra y Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico..... **1º Miembro**
3. ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA  
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial ..... **2º Miembro**
4. ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS  
Gerente de Administración y Finanzas..... **3º Miembro**



**ARTICULO SEGUNDO.-** EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.-** COMUNICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal